

Corrección de errores del Reglamento (UE) n° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios

(Diario Oficial de la Unión Europea L 343 de 14 de diciembre de 2012)

En la página 5, en el considerando 52:

donde dice: «[...] sigan conservando su estatuto genérico.»

debe decir: «[...] sigan conservando dicho carácter genérico.»

En la página 7, en el considerando 65:

donde dice: «[...] y al registro de un nombre a falta de notificación de oposición o de declaración motivada de oposición que sea admisible o a falta de acuerdo, la Comisión [...]»,

debe decir: «[...] y al registro de un nombre a falta de notificación de oposición o de declaración motivada de oposición que sea admisible, o en caso de haberla, de mediar acuerdo, la Comisión [...]».

En la página 11, en el artículo 11, en el apartado 3

donde dice: «[...] normas pormenorizadas sobre la forma y el contenido del pliego de condiciones [...]»,

debe decir: «[...] normas pormenorizadas sobre la forma y el contenido del registro [...]».

En la página 11, en el artículo 13, en el apartado 1, en el párrafo segundo

donde dice: «[...] el uso de tal nombre genérico no se considerará contraria a lo dispuesto [...]»,

debe decir: «[...] el uso de tal nombre genérico no se considerará contrario a lo dispuesto [...]».

En la página 15, en el artículo 29, en el apartado 1, en la letra a)

donde dice: «[...] o a un atributo de su producción o transformación, que se aplique en zonas específicas;»,

debe decir: «[...] o a un atributo de su producción o transformación que se aplique en zonas específicas;».

En la página 16, en el artículo 32, en el párrafo primero

donde dice: «A más tardar el 4 de enero de 2013 [...]»,

debe decir: «A más tardar el 4 de enero de 2014 [...]».

En la página 16, en el artículo 37, en el apartado 1, en el párrafo primero

donde dice: «[...] la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones previa a la comercializarse del producto competará a:»,

debe decir: «[...] la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones previa a la comercialización del producto competará a:».

En la página 17, en el artículo 37, en el apartado 2, en la letra a)

donde dice: «a) por una o varias autoridades públicas designadas por el tercer país, y/o»,

debe decir: «a) una o varias autoridades públicas designadas por el tercer país, y/o».

En la página 17, en el artículo 39, en el apartado 3, en la letra b)

donde dice: «b) un organismo de certificación no perteneciente a la Unión [...]»,

debe decir: «b) un organismo de acreditación no perteneciente a la Unión [...]».

En la página 20, en el artículo 49, en el apartado 7, en el párrafo segundo, primera frase

donde dice: «[...] incluso por para las solicitudes que se refieran a más de un territorio nacional.»

debe decir: «[...] incluso para las solicitudes que se refieran a más de un territorio nacional.»

En la página 23, en el artículo 59, en el párrafo segundo

donde dice: «[...] serán aplicables a partir del 4 de enero de 2015 [...]»,

debe decir: «[...] serán aplicables a partir del 4 de enero de 2016 [...]».

En la página 27, en el anexo II, en la tabla de correspondencias mencionada en el artículo 58, en el apartado 2, en la fila «Reglamento (CE) n° 509/2006 y presente Reglamento»:

<i>donde dice:</i>	«Artículo 19, apartado 1, letra f)	Artículo 54, apartado 2»,
<i>debe decir:</i>	«Artículo 19, apartado 1, letra f)	Artículo 54, apartado 1».